NOTA DNCP/DNC/_Nº 41015/2016

Asunción, 22 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Teléfono: 0336 271488
Mail: uocpjc@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 340227 **"Adquisición de útiles de escritorio de oficina - Ad Referendum ID N° 320663 (Ingresó el 20/12/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B Punto 34 Lugar de entrega de los bienes. Recomendamos indicar días y horario de entrega.**

2. **En el Anexo C. 2) Plan de Entrega se lee textualmente lo siguiente: la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación no se visualizan los siguientes requisitos:** *Los Bienes adjudicados serán proveídos hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.*

   Recomendamos indicar tal como hacen mención en el Anexo B punto 33 Plazo de entrega a fin de unificar criterio.

3. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.** La estructura de precios no tiene columna de presentación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnica

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/cmc